



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2019-MPY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay, en sesión Extraordinaria de Concejo N°003-2019 de fecha 13 de febrero del año 2019, visto el Informe N°003-2019-COPROSEC/ST de fecha 21 de enero de 2019 y el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la provincia de Yungay 2019, aprobado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución política del estado, las municipalidades son los órganos de gobierno local, Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en los artículos 26° y 28° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente;

Que, el artículo 13° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Ley N° 27933 modificada por Ley N° 28863 señala que “Los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, dentro del marco de la Política Nacional diseñada por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación e su ejecución.

Que, el artículo 17°, numeral 17.4, inciso a) del DL N° 1454 del 15 de setiembre de 2018, establece que una de las funciones del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, es Presentar ante la Municipalidad Provincial los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, supervisando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan Regional de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.

Que, el artículo 17°, numeral 17.4, inciso a) del DL N° 1454 del 15 de setiembre de 2018, establece que una de las funciones de la Secretaria Técnica del COPROSEC, es Presentar ante la Municipalidad Provincial la propuesta los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.

Que, en Sesión Ordinaria del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) de la Provincia de Yungay de fecha 18 de enero del 2019, se aprobó el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana del Distrito de Yungay 2019, cuyo objetivo es fortalecer el trabajo multisectorial en la Provincia de Yungay, mediante la interrelación, asistencia técnica y administrativa de los sectores de las instituciones comprometidos, con la participación de la comunidad organizada, a fin de mejorar



Municipalidad Provincial de Yungay

los niveles de percepción de seguridad ciudadana, mediante la planificación, formulación, ejecución y evaluación del presente Plan Distrital.



Que, el artículo 20° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana señala que como Secretaría Técnica del COPROSEC, la Unidad Orgánica de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial, o el órgano que haga sus veces, tiene las funciones que se precisa en el acotado reglamento del inciso a) hasta inciso l).



Que, en Sesión de Concejo extraordinaria N°003-2019-MPY, de fecha 13 de febrero del año 2019, se comunica al Concejo Municipal que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, Sr. Fernando Ciro Casio Consolación, cumplió con aprobar el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Yungay 2019, por lo que le corresponde al Concejo Provincial proceder a su ratificación, y;

En uso de las facultades conferidas; por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó la siguiente:



ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE YUNGAY 2019

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Yungay 2019, aprobado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia y presentado por la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, Plan de Acción que consta de 57 folios útiles y forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad Orgánica de Secretaría General la publicación de la presente en el portal web de la Municipalidad y en el diario de mayor circulación de la Región.

POR LO TANTO:

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 5 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, promulgo la presente ordenanza, disponiendo de su publicación con arreglo al artículo 44° de la misma Ley.

Dado en la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, a los 14 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

x Fernando Ciro Casio Consolación
DNI N° 33333572
ALCALDE